



DIRECTRIZ 032/2023
VICERRECTORÍA ACADÉMICA – SECCIONAL CALI

La Vicerrectora Académica de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

CONSIDERANDO:

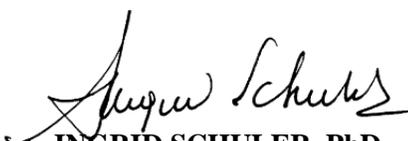
1. Que la Pontificia Universidad Javeriana está comprometida con la Excelencia Humana y Académica de sus estudiantes y ha velado permanentemente por el desarrollo y la calidad de los Programas Académicos.
2. Que la Vicerrectoría Académica tiene como responsabilidad motivar la actualización de los planes de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado para que en estos se logre además el desarrollo de las competencias genéricas para la formación integral de los estudiantes, proyectando así sus mejores capacidades para el ejercicio profesional.
3. Que la Seccional Cali ha dispuesto de centros de apoyo dirigidos a los profesores y a los estudiantes, como lo son entre otros, **el Centro Magis, el Centro de Escritura, la Sala Clavius-Ricci y el Centro de Idiomas**, con el ánimo de fortalecer las competencias genéricas desde espacios diferentes a los de las aulas de clase.
4. Que teniendo en cuenta lo expuesto en los anteriores numerales y dado que los resultados del examen de Estado de los estudiantes de la Javeriana Cali han evidenciado una tendencia positiva en los últimos periodos, desde la Vicerrectoría Académica se ha estimado conveniente suprimir la [Directriz 030/2023](#) que establecía un puntaje mínimo requerido en el resultado de las Competencias Genéricas de la Prueba Saber Pro como requisito de grado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto. Por medio de la presente se deroga la Directriz 030/2023 que establecía el puntaje mínimo requerido en el resultado de las Competencias Genéricas de la Prueba Saber Pro como requisito de grado en la Seccional Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia. La presente Directriz entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, 28 de agosto de 2023.


INGRID SCHULER, PhD
Vicerrectora Académica